



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

16 de agosto de 2013

CARTA CIRCULAR NÚM.: CC-2013-1835-D

A TODOS LOS ASEGURADORES AUTORIZADOS A SUSCRIBIR EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL MÉDICO-HOSPITALARIA, ORGANIZACIONES DE SEGUROS DE SALUD Y ASEGURADORES QUE SUSCRIBEN PLANES MÉDICOS.

EXTENSIÓN DEL TÉRMINO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS A MÉDICOS

Estimados señoras y señores:

La Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico nos ha informado que debido a inconvenientes surgidos en el sistema de licencias mecanizado ha determinado extender hasta nuevo aviso, la vigencia de las licencias médicas cuya fecha de vencimiento sea entre el 15 de julio de 2013 al 31 de octubre de 2013.

Los aseguradores que suscriben seguros de responsabilidad profesional médico-hospitalaria deberán tomar conocimiento de la situación antes mencionada para que no se afecten los procesos de emisión de pólizas de dicho seguro necesario para cumplir con el requisito de responsabilidad financiera para la práctica de la medicina en Puerto Rico, según requerido por el Artículo 41.050 del Código de Seguros de Puerto Rico, 26 L.P.R.A. sec. 4105.

Asimismo, las organizaciones de seguros de salud y aseguradores que suscriben planes médicos deberán tomar conocimiento de ello para que no se afecten los procesos de contratación de proveedores ni resulten afectados los servicios de salud a los suscriptores o beneficiarios de planes médicos.

De surgir alguna duda o pregunta sobre los pormenores de la información antes indicada pueden comunicarse con la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica al 787-999-8989, ext. 6581.

Cordialmente,

Ángela Weyne Roig
Comisionada de Seguros